

INTERNATIONAL CATHOLIC MOVEMENT FOR INTELLECTUAL AND CULTURAL AFFAIRS

MOUVEMENT INTERNATIONAL DES INTELLECTUELS CATHOLIQUES

MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE INTELECTUALES CATÓLICOS

ICMICA – MIIC PAX ROMANA



Política para la prevención y atención de casos de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad

Sitio web: www.icmica-miic.org

Email: icmica.miic@gmail.com

Política para la prevención y atención de casos de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad

1. Introducción

El Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos - MIIC (ICMIICA-Pax Romana) es un movimiento laical católico, integrado por profesionales e intelectuales con una espiritualidad de acción al servicio de la dignidad humana y del bien común en la sociedad humana. Sus miembros, como profesionales e intelectuales, procuran dar testimonio del Reino de Dios a través de su vida y su compromiso en los diversos contextos en los que se encuentran presentes, difundir el Evangelio en los medios en que se hallan comprometidos, y contribuir a la edificación y renovación de la Iglesia a nivel local y universal¹.

El MIIC - ICMICA-Pax Romana es una red global de federaciones continentales de profesionales católicos con presencia en América Latina, África, Asia, Europa y Oceanía, comprometidos con la evangelización en el ámbito profesional e intelectual. MIIC-ICMICA- Pax Romana está reconocida por la Santa Sede y participa activamente en redes internacionales de la sociedad civil. Tiene una relación consultiva con las Naciones Unidas.

Son fines del MIIC (ICMICA- Pax Romana) ²:

- a) apoyar la profundización de la fe y la coherencia de vida de sus miembros;
- b) apoyar el proceso de formación permanente de sus miembros, en lo espiritual, en el compromiso, en lo profesional, en lo intelectual, mediante el intercambio de experiencias, el estudio compartido, la apertura a la Palabra de Dios, la celebración y la participación en la vida de la comunidad eclesial, en comunión con cada Iglesia local en la que esté presente, y con la Iglesia universal;
- c) servir como testigo del Evangelio en las diversas comunidades y ambientes donde está comprometido y mantener un diálogo proactivo entre la fe cristiana y las culturas y entre fe y razón;

¹ Art. 3 de Estatuto reformado en la 29^a. Asamblea Plenaria, Polonia, Julio de 2004.

² Ibid. Art. 5

- d) actuar en defensa de la dignidad humana y de los derechos humanos, para la construcción de una auténtica paz en la tierra, para la erradicación de todas las formas de pobreza e injusticia, y para un desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza;
- e) llevar a cabo todas sus tareas en la sociedad a la luz de las Enseñanzas Sociales de la Iglesia, especialmente a través de la contribución profesional e intelectual de sus miembros;
- f) contribuir al camino ecuménico buscando el crecimiento de la comunión entre todas las Iglesias y comunidades cristianas y procurando el diálogo, la paz y la comprensión entre las religiones.

En coherencia con su identidad y fines, el MIIC (ICMICA- Pax Romana) considera indispensable acoger el llamado a la acción hecho por el Papa Francisco ante algunas víctimas de abusos sexuales por parte del clero, en cuya ocasión señaló: *“Pido ayuda para que me ayuden a asegurar de que disponemos de las mejores políticas y procedimientos en la Iglesia Universal para la protección de menores y para la capacitación de personal de Iglesia en la implementación de dichas políticas y procedimientos. Hemos de hacer todo lo posible para asegurar que tales pecados no vuelvan a ocurrir en la Iglesia”*³

Asimismo, resulta necesario tener en cuenta lo señalado por la Comisión Pontificia de Protección de Menores, *“(…) considera muy importante que la protección de menores y personas vulnerables adultos sea vista como una parte integral de la misión de la iglesia, que está firmemente arraigada en nuestra creencia de que cada individuo tiene un valor único creado a imagen y semejanza de Dios (…)”*⁴.

Al mismo tiempo, como profesionales católicos afirmamos la opción preferencial por el pobre en nuestros compromisos y, recordando lo señalado por el Papa Francisco, creemos firmemente que *“La Iglesia está llamada a ser un lugar de piedad y compasión, especialmente para los que han sufrido. Para todos nosotros, la Iglesia Católica sigue siendo un hospital de campo que nos acompaña en nuestro itinerario espiritual. Es el lugar donde podemos sentarnos con otros, escucharlos y compartir con ellos nuestras luchas y nuestra fe en la buena nueva de Jesucristo”*⁵

³ Homilía del santo padre Francisco, de 7 de julio del 2014

⁴ Guía Para la protección de Menores y Personas vulnerables 26 de marzo 2019

⁵ Discurso del santo padre Francisco a los miembros de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, de 21 de septiembre de 2017.

2. Marco normativo de referencia: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional

La mayoría de los países en los que está presente MIIC – ICMICA Pax Romana son signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, principal instrumento normativo internacional que instituye el marco de protección para la infancia. En consecuencia, asumimos el compromiso de considerar en todas nuestras actividades y decisiones, *el interés superior del niño*⁶.

Asimismo, asumimos el compromiso de formar parte del esfuerzo conjunto de parte de los Estados, iglesia y los laicos profesionales para garantizar un ambiente seguro para los menores de edad y poblaciones en situación de vulnerabilidad, protegiéndolos “contra toda forma de violencia, lesiones, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Para tal efecto, MIIC – ICMICA Pax Romana asume el deber *de instaurar procedimientos eficaces para la prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descriptos de maltrato infantil y, si corresponde, la intervención judicial.*⁷”

Para dilucidar cada caso se tendrá en cuenta lo dispuesto por la normativa internacional y legislación del país en que se cometa el abuso, que resulte de aplicación.

3. Precisiones conceptuales

3.1 Menores de edad y poblaciones en situación de vulnerabilidad

Para los efectos de la presente Política, se considera menor de edad a toda persona menor de dieciocho años de edad. Asimismo, se considera poblaciones en situación de vulnerabilidad⁸ a aquellas que, en un momento y condición específicos, no tienen el poder suficiente para defender su integridad, ante o por parte de otros, como resultado de una amplia gama de factores (embarazo, edad, enfermedad, presión psicológica, desafíos físicos, espirituales y mentales).

⁶ Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño. Artículo 3.

⁷ Ibid. Artículo 19

⁸ Dada la similitud de ámbitos de acción, se utilizan los conceptos adoptados por MIEC JECI. Documento: IMCS Pax Romana’s Protocol on the Protection of Minors and Vulnerable People. Adopted at the World Assembly of the movement. 07th August 2019.

3.2 Explotación sexual, abuso sexual, acoso sexual⁹

Se considera *explotación sexual* el abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad o de una relación de poder o confianza con fines sexuales.

Se considera *abuso sexual* el contacto físico o la tentativa de contacto físico de carácter sexual, ya sea impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coerción.

Se considera *acoso sexual* cualquier insinuación sexual inapropiada, petición de favores sexuales, conducta física, verbal o gestual de carácter sexual, así como cualquier otro comportamiento de carácter sexual que se espere o se perciba que pueda causar una ofensa o una humillación a otra persona, cuando esa conducta interfiera con el trabajo, sea una condición para obtener un empleo o genere un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

3.3 Manifestaciones del abuso¹⁰

- De género: declaraciones y comportamientos sexistas generalizados que transmiten actitudes insultantes o degradantes sobre las personas. Los ejemplos incluyen comentarios insultantes, graffiti ofensivo, chistes obscenos o humor por el sexo de la víctima;
- Comportamiento seductor: insinuaciones sexuales no deseadas, inapropiadas y ofensivas. Los ejemplos incluyen invitaciones sexuales repetidas no deseadas, solicitudes insistentes de cena, bebidas o citas, cartas persistentes, llamadas telefónicas y otras invitaciones.
- Soborno sexual: solicitud de actividad sexual u otro comportamiento relacionado con el sexo mediante la promesa de recompensa; la proposición puede ser abierta o sutil;
- Coerción sexual: coerción de la actividad sexual u otro comportamiento relacionado con el sexo mediante la amenaza de castigo; ejemplos incluyen evaluaciones negativas del desempeño, retención de promociones, amenaza de terminación;
- Imposición sexual: imposición sexual cruzada (como tocamientos forzados, sentimientos, agarres) o agresión sexual.

⁹ Se utilizan los conceptos adoptados por UNICEF. Documento: Postura de UNICEF respecto a la explotación, el abuso y el acoso sexual. <https://www.unicef.org/es/postura-de-unicef-respecto-la-explotacion-el-abuso-y-el-acoso-sexual>

¹⁰ Dada la similitud de ámbitos de acción, se utilizan los conceptos adoptados por MIEC JECI. Documento: IMCS Pax Romana's Protocol on the Protection of Minors and Vulnerable People. Adopted at the World Assembly of the movement. 07th August 2019.

3.4 Factores de riesgo ¹¹

Posibles factores de riesgo de ser víctima, en la relación con menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad

- Bajo conocimiento respecto de los comportamientos adecuados e inadecuados de un adulto hacia un menor de edad o poblaciones vulnerables, en el ámbito sexual
- Búsqueda continua de atención y afecto
- Baja autoestima
- Pasivo, obediente, necesidad de complacer a los demás
- Baja capacidad de toma de decisiones o habilidades de resolución de problemas
- No respeta los límites personales propios ni de los demás
- Alteraciones cognitivas o trastornos de personalidad
- Experiencias de negligencia o maltrato previo al abuso sexual

4. Compromiso de toma de acción frente a casos de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad

El MIIC asume el firme compromiso de restablecer o afirmar la verdad en toda situación de abuso, comprometiéndose a adoptar acciones que preserven la dignidad de las víctimas de toda forma de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Para tal efecto, el MIIC (ICMICA-Pax Romana) se compromete a lo siguiente:

- Desarrollar jornadas de información y capacitación dirigidas a sus miembros, sobre temas como: signos de abuso sexual o violencia, daños causados a las víctimas e impacto en sus vidas y grupo familiar, responsabilidades que se derivan de actos de abuso en el derecho civil, penal y canónico.
- Responder a cada caso contra algún miembro de la organización, o perpetrado por este, de acuerdo con los procedimientos previstos en este documento.

¹¹ [Manual_promoviendo_ambientes_sanos_y_seguros_Arzobispado de Santiago Chile.pdf](#)

- Procurar ofrecer un acompañamiento apropiado a las víctimas.
- Remitir a las autoridades competentes la información o documentación que dé cuenta de haberse cometido un delito contra un menor de edad o poblaciones vulnerables, por parte de cualquier miembro de nuestra organización; o que tenga la condición de víctima.

Estas disposiciones resultan de aplicación a todas las organizaciones católicas que forman parte del MIIC – ICMICA – Pax Romana. En ese sentido, el MIIC considera que para garantizar que los fines de la organización se concreten en ambientes seguros, libres de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad, debe desarrollar acciones de carácter preventivo; así como tomar acción frente a presuntos casos de abuso. Para ello se prevén las siguientes acciones:

4.1 Acciones preventivas. Todo miembro del MIIC - ICMICA – Pax Romana es informado de la Política que rige la prevención y atención de casos de explotación, abuso o acoso sexual contra menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad. Además, debe participar en las jornadas informativas sobre esta materia, así como las consecuencias estatutarias y penales que se derivan de tales inconductas.

4.2 Acciones frente a situaciones de explotación, abuso o acoso sexual. Todo miembro del MIIC – ICMICA Pax Romana actuará diligentemente si advierte las conductas antes señaladas y si éstas se ven dirigidas a menores de edad o poblaciones en situación de vulnerabilidad, con factores de riesgo.

El comportamiento diligente supone¹²:

4.2.1 Informar a equipo directivo local o al Consejo Mundial de las acciones que puedan configurar abuso contra menores o poblaciones en situación de vulnerabilidad a fin de que se facilite la indagación e investigación que corresponda.

El equipo directivo local de manera coordinada (o no) con el Consejo Mundial, asignará a un acompañante para la víctima, siempre que ésta lo desee, con la finalidad de ofrecer apoyo con espíritu fraternal y de acogida. La persona de apoyo será alguien

¹² Tratándose un concepto cabalmente desarrollado por MIEC JECL, se considera adoptarlo, también. Documento: IMCS Pax Romana's Protocol on the Protection of Minors and Vulnerable People. Adopted at the World Assembly of the movement. 07th August 2019

con una buena comprensión de los efectos del abuso infantil y, en particular, de la vulnerabilidad de las personas en el momento de hacer una divulgación.

En tanto duren las investigaciones y el Consejo Mundial emita un pronunciamiento, el miembro de MIIC – ICMICA Pax Romana que resulte agresor, según la denuncia, será suspendido de tal condición, para todos los efectos y no podrá tener contacto con la presunta víctima.

4.2.2 Reportar el caso a la autoridad competente en la localidad para la investigación y sanción correspondiente. Para tal efecto, brindará la mayor colaboración a las autoridades civiles, eclesiales o instancias de la Conferencia Episcopal correspondiente.

5. Supervisión y rendición de cuentas

El MIIC ICMICA Pax Romana reafirma su compromiso con la verdad y adopta toda acción que favorezca un ambiente seguro y de confianza entre sus miembros y con quienes se realizan actividades, con especial atención a menores de edad y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Para tal efecto, el Consejo Mundial del MIIC ICMICA Pax Romana, solicita periódicamente a las federaciones continentales, el reporte de acciones preventivas frente a casos de explotación, abuso y acoso sexual desarrolladas en el año.

Asimismo, de haberse presentado estos casos, dará cuenta a la Asamblea General al respecto, salvo que la víctima demande confidencialidad; así como los procedimientos impulsados y las sanciones correspondientes, al agresor.